RESOLUCIÓN NÚMERO 004213 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-007-2020"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo N° 002 de 2009, modificado por el Acuerdo N° 02 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 2307 de 2019, la cual fue modificada por la Resolución 3488 de 2020, expedidas por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

2. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".

3. La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante la Resolución 3488 de 2020, delegó en los Directores Técnicos de la Subdirección General de Infraestructura-IDU, (…) "la ordenación del gasto para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para adelantar la fase precontractual, celebrar los respectivos contratos y convenios, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, incluyendo la facultad sancionatoria, cuando su cuantía inicial sea inferior a 30.000 SMMLV".

4. El Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con los estudios previos y documentos soporte elaborados por la Dirección Técnica de Construcciones aprobados por la Subdirección General de Infraestructura para contratar la "TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AVENIDA DE LOS CERROS ENTRE CALLE 23 SUR Y TRANSVERSAL 17 B ESTE, ACCESO AL BARRIO AMAPOLAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR, EN BOGOTÁ, D.C", remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos 20203050111633 del 19 de mayo de 2020, 20203050115463 del 21 de mayo de 2020, 20203050115863 del 22 de mayo de 2020, 20203050133983 del 24 de junio de 2020 y 20203050134533 del 25 de junio de 2020 .

5. Las fechas de apertura y cierre de la Licitación Pública N° IDU-LP-SGI-007-2020 y demás condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo Anexo 2 –Cronograma y en las adendas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

6. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU en el momento de la Apertura contaba con el (los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal a 31 de diciembre de 2020, sin embargo, a la fecha se realiza la actualización de los mismos los cuales se reseñan a continuación:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
3235	31-07-2020	31-12-2020	$ 7.583.801.000
3236	31-07-2020	31-12-2020	$ 408.949.000
3237	31-07-2020	31-12-2020	$ 1.865.557.371
		TOTAL	$ 9.858.307.371

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 004213 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-007-2020"

7. Según consta en los antecedentes del proceso de selección IDU-LP-SGI-007-2020, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 13 de julio de 2020 presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

PROPONENTE		INTEGRANTES	% DE PARICIPACION
1	**CONSORCIO MECA CERROS**	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S	50%
		CASTELLON INGENIERIA S.A.S	50%
2	**OTONIEL SARMIENTO MELO**	N/A	100%
3	**CONSORCIO GPVERDE IDU 2**	GP INGENIERIAS Y CIA S.A.S	45%
		VERDE DC S.A	50%
		PRIETO CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS	5%
4	**CONSORCIO MT 007-20 IDU**	MARAN S.AS	50%
		TIGOF Y CIA LTDA. INGENIEROS CONTRATISTAS	50%
5	**SONACOL SAS**	N/A	100%
6	**CONSORCIO CYG REX 007**	REX INGENIERIA S.A EN REORGANIZACIÓN	50%
		CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	50%
7	**RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.**	N/A	100%
8	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020**	INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS	25%
		MARLIN INGENIERÍA SAS	25%
		INTEC DE LA COSTA SAS	25%
		PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SAS	25%
9	**CONSTRUCTORA FG S.A.**	N/A	100%
10	**CONSTRUCTORA JEINCO SAS**	N/A	100%
11	**CONSORCIO VIAL CRS**	CARMELO ROSALES AMELL	60%
		INGENIEROS CONSTRUCTORES SIGNA SAS	40%
12	**CONSORCIO ESTABILIZACIÓN AVENIDA LOS CERROS**	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES LTDA	99%
		MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	1%

9. En cumplimiento de las disposiciones del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 23 de julio de 2020, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 24 al 30 de julio de 2020, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

10. Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron las siguientes observaciones y/o subsanes por parte de los oferentes:

REFERENCIA SECOP II	PROPONENTE
CO1.MSG.1823733	CONSORCIO CYG REX 007
CO1.MSG.1837565	CONSTRUCTORA JEINCO SAS
CO1.MSG.1838290	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN AVENIDA LOS CERROS

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

BUREAU VERITAS Certification
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
efr
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 004213 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-007-2020"

REFERENCIA SECOP II	PROPONENTE
CO1.MSG.1845963	CONSORCIO MT 007-20 IDU
CO1.MSG.1837920	CONSORCIO MT 007-20 IDU
CO1.MSG.1837881	CONSORCIO MT 007-20 IDU
CO1.MSG.1837545	CONSTRUCTORA JEINCO SAS
CO1.MSG.1836224	CONSORCIO GPVERDE IDU 2
CO1.MSG.1824597	OTONIEL SARMIENTO MELO
CO1.MSG.1823707	CONSORCIO MECA CERROS
CO1.MSG.1823692	CONSORCIO MECA CERROS
CO1.MSG.1820474	OTONIEL SARMIENTO MELO

11. La Directora Técnica de Construcciones del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en su calidad de Ordenadora del Gasto en este proceso, conoció el informe de evaluación de las propuestas, presentado por el Comité Evaluador en reunión celebrada el día 04 de agosto de 2020.

12. En la plataforma de SECOP II el 04 de agosto de 2020, se publicó el "Documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación", en el cual se responden las observaciones y/o subsanes allegados por los proponentes para conocimiento de los mismos, de igual manera en dicho documento el comité evaluador presenta la evaluación de las propuestas, así:

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL MAX.
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	Vinculación de empleados en condición de discapacidad en función del número total de empleados.	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL				
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL						
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	70	70	19	1	10	100
1	CONSORCIO MECA CERROS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	1	10	30,0000000
2	OTONIEL SARMIENTO MELO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	1	10	30,0000000
3	CONSORCIO GPVERDE IDU 2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	1	10	30,0000000
4	CONSORCIO MT 007-20 IDU	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	19	1	10	RECHAZADO
5	SONACOL S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	1	10	30,0000000
6	CONSORCIO CYG REX 007	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	1	10	30,0000000
7	RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	1	10	30,0000000
8	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	19	1	10	RECHAZADO
9	CONSTRUCTORA FG S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	1	10	30,0000000
10	CONSTRUCTORA JEINCO SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	19	1	10	RECHAZADO
11	CONSORCIO VIAL CRS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	1	10	30,0000000
12	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN AVENIDA LOS CERROS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	1	10	30,0000000

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 004213 DE 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-007-2020"

13. El día 5 de agosto de 2020 se realizó la audiencia de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en Artículo 1 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020, "Por el cual se adoptan medidas en Materia de Contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", para lo cual mediante Aviso publicado el día 3 de agosto de 2020 se informó a todos los interesados en el proceso de selección, que de acuerdo al Cronograma establecido en la Adenda No. 6, la actividad No. 20 "Audiencia de adjudicación", se adelantará a través de la plataforma Google Meet, por medio del link https://meet.google.com/sdz-jtrn-ywq, igualmente dando a conocer el "REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA No. IDU-LP-SGI-007-2020".

14. En la audiencia los proponentes tuvieron oportunidad de intervenir y solicitar aclaraciones o explicaciones en relación al documento de respuesta a sus observaciones al informe de evaluación, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

15. Dentro de la audiencia de adjudicación se recibieron observaciones por parte de los proponentes, CONSORCIO MT 007-20 IDU, RYD CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020 y CONSTRUCTORA JEINCO SAS, lo que conllevó a la suspensión de la audiencia para revisar las mismas y poder así dar una respuesta de fondo y definitiva.

16. Atendiendo que, del análisis de las observaciones presentadas y dando respuesta dentro de la audiencia a las mismas, el comité evaluador concluye que debe mantenerse el resultado de la evaluación.

17. En la audiencia de adjudicación del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, adicionado por la ley 1882 de 2018, se hizo apertura del sobre económico y se realizó la evaluación conforme al mecanismo aleatorio establecido en el numeral 4.1. Oferta Económica del pliego de condiciones definitivo.

18. Durante la audiencia se corrió traslado de la evaluación económica para que los oferentes y demás terceros interesados presentaran sus observaciones. Durante esta se presentaron observaciones a las propuestas económicas, las cuales fueron resueltas por la entidad dentro de la misma audiencia, tal y como se puede constatar en la correspondiente acta.

19. El 5 de agosto de 2020, la entidad seleccionó la alternativa N° 4 **MENOR VALOR,** como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) que rige para el día de la audiencia de adjudicación de conformidad con el cronograma vigente al momento del cierre del proceso, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de **3.400,98** de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones definitivo.

20. Del mismo modo, y una vez surtida la evaluación de las propuestas económicas, el orden de elegibilidad establecido es el siguiente:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

RESOLUCIÓN NÚMERO 004213 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-007-2020"

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	Vinculación de empleados en condición de discapacidad en función del número total de empleados.	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL					
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL							
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	70	70	19	1	10	100	
1	CONSORCIO MECA CERROS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	69,7192609	69,7192609	19	1	10	99,7192609	4
2	OTONIEL SARMIENTO MELO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	70,0000000	70,0000000	19	1	10	100,0000000	1
3	CONSORCIO GPVERDE IDU 2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	69,4904067	69,4904067	19	1	10	99,4904067	5
4	CONSORCIO MT 007-20 IDU	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	19	1	10	RECHAZADO	
5	SONACOL S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	69,7543791	69,7543791	19	1	10	99,7543791	3
6	CONSORCIO CYG REX 007	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	69,2757692	69,2757692	19	1	10	99,2757692	8
7	RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	69,3423369	69,3423369	19	1	10	99,3423369	7
8	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	19	1	10	RECHAZADO	
9	CONSTRUCTORA FG S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	69,4105232	69,4105232	19	1	10	99,4105232	6
10	CONSTRUCTORA JEINCO SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	19	1	10	RECHAZADO	
11	CONSORCIO VIAL CRS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	69,8739117	69,8739117	19	1	10	99,8739117	2
12	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN AVENIDA LOS CERROS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	1	10	RECHAZADO	

21. Así las cosas, el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto realizar la adjudicación del presente proceso, atendiendo el procedimiento establecido en el numeral 4.1.4. del pliego de condiciones definitivo, al proponente **N°2** correspondiente a **OTONIEL SARMIENTO MELO**, es quien ocupa el primer orden de elegibilidad.

En mérito de lo expuesto, la Directora Técnica de Construcciones del Instituto De Desarrollo Urbano - IDU,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección por Licitación Pública N° IDU-LP-SGI-007-2020, cuyo objeto consiste en contratar la **"TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AVENIDA DE LOS CERROS ENTRE CALLE 23 SUR Y TRANSVERSAL 17 B ESTE, ACCESO AL BARRIO AMAPOLAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR, EN BOGOTÁ, D.C.",** al proponente **OTONIEL SARMIENTO MELO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6´772.504 de Tunja, por un valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 004213 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-007-2020"

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.614.333.552) de conformidad con el numeral 1.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, la cual no incluye IVA por ser el IDU una entidad descentralizada del Orden Distrital (Ley 21 de 1992, Articulo 100). Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

El valor del porcentaje total de A.I.U. para obras civiles y redes ofertado por el proponente es **35,684 %**

PARÁGRAFO: En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.: La presente resolución se notifica en estrados al proponente que resulte adjudicatario, de conformidad con el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda vez que la decisión contentiva en la misma se adopta en audiencia pública.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de agosto de 2020

(original firmado)
MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones

Aprobó: Ferney Baquero Figueredo – Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: DTPS – 79
Elaboró: DTPS – 149 – 107 – 125

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147